



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 14448-25 Traslado definitivo Pablo Piro (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2025-721-JUSNEU-TSJ se dispuso afectar transitoriamente al agente Pablo Alejandro Piro, quien presta servicios en el Departamento de Contaduría y Presupuesto, para que cumpla funciones los días jueves en la Red de Justicia y Acceso Comunitario, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir de la notificación de dicha norma.

Que el Responsable de la Red solicita el traslado definitivo de agente mencionado, en virtud de las necesidades de servicio de dicho organismo, y en atención a la importancia de acercar a la comunidad que concurre a las dependencias judiciales, con personal que cuente con experiencia y conocimiento de los organismos del Poder Judicial y los trámites que allí se realizan.

Que la Administradora General presta conformidad al pase definitivo del agente a partir del 12 de marzo de 2026.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos mencionados, a efectos de no resentir el servicio de justicia que se pretende brindar, corresponde dar curso a lo solicitado.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Trasladar al agente Pablo Alejandro Piro, del Departamento de Contaduría y Presupuesto, a la Red de Justicia y Acceso Comunitario, ambos con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del 12 de marzo de 2026, conforme lo expuesto en los considerandos.

2°) A los fines señalados, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la correspondiente categoría programática.

3°) Hacer saber al agente Pablo Alejandro Piro que, en oportunidad de efectivizarse el traslado deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

4º) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/14448-25

CS